



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00199-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por el señor JOSÉ MANUEL TORO RENDÓN en contra de FURGONES EXPRESS S.A.S., el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR allega respuesta al oficio N° 47 del 19 de enero de 2023 y la apoderada de la parte demandante allega memorial en el que solicita sea nombrado otro auxiliar de la justicia.

En virtud de la respuesta al oficio N° 47 del 19 de enero de 2023, por parte del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR, en donde indica que ninguno de los funcionarios de la planta del INSOR cuenta con el reconocimiento como INTÉRPRETE OFICIAL EN LENGUA DE SEÑAS reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, manifestando así la imposibilidad de atender la solicitud del Despacho.

Ahora, frente a la solicitud efectuada por la parte demandante respecto de nombrar un nuevo auxiliar de la Justicia, en atención a la imposibilidad manifestada por INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR, se accede a la solicitud presentada y en atención a lo preceptuado en el artículo 48 del C.G.P., en el que indica que en el caso de peritos las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas públicas o privadas o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad, y teniendo en cuenta que no se encuentran auxiliares a la justicia en la categoría de intérpretes, el Despacho procederá a nombrar a la ASOCIACIÓN ANTIOQUEÑA DE PERSONAS SORDAS - ASANSO, para que designen intérprete de señas, quien debe asistir a la diligencia que se llevará a cabo el próximo 06 de junio de 2023 a las 09:00 a.m., la cual se realizará de manera virtual

LA ASOCIACIÓN ANTIOQUEÑA DE PERSONAS SORDAS - ASANSO, deberá informar al despacho el valor de los honorarios a pagar para la asistencia a la diligencia. Aclarando que los mismos que estarán a cargo de la demandada FURGONES EXPRESS S.A.S., parte que solicitó el interrogatorio a practicar. So pena de entenderse desistido.

Líbrese el respectivo oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 025
hoy 16 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689edd202d9e0a6b850c424572d928a60b51519903e49a25a5901fbcf0608803**

Documento generado en 15/02/2023 04:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>